

acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Pontevedra.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador único de «Cysugal, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.484. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUESA INMOBILIARIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GESAI, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Gesai, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Gesai, Sociedad Anónima», «Grupo de Empresas Bruesa, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.486. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUESA INMOBILIARIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Patri-

monios Siglo XXI, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», Mariano Otálora Argamasilla.—49.487. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUESA INMOBILIARIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PROGEN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Progen, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Progen, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.488. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUESA INMOBILIARIA, S. A.**  
**Sociedad Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PROMOCIONES BBKU, S. A.**  
**Sociedad Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y

«Promociones BBKU, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Promociones BBKU, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.489. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUESA INMOBILIARIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PROMOCIONES URBANÍSTICAS**  
**DE CASTILLA LEÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima», Mariano Otálora Argamasilla.—49.490. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2007

**BRUFAU, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 54/07, seguido a instancia de Mercedes Pérez Hernández y otros, se ha dictado pro-